



## **ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114**

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N° 2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

## **ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra**

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

## **ARTICULO N°20: Interpretación de las normas**

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNOR, RBS, EN, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

## **ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra**

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra S/  
Resolución 35/98 del Decreto 911/96 (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTA FE

ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Obra: AP01 AUTOPISTA SANTA FE - ROSARIO****TERCERA ETAPA****SENTIDO DESCENDENTE ENTRE KM 32+000 Y KM 100+000****COMPUTOS METRICOS**

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
<b>ITEM N° 6</b>				
Fresado del pavimento en 13cm de espesor Carril Lento de Km 83+400 a Km 100+000	16600 m x 3.75 m Imprevistos ± 5%	m2	62250.00	
		m2	3112.50	
		m2		65362.50
<b>ITEM N° 7</b>				
Reciclado con incorporación de cemento para bacheos profundos	22120 m2 x 0.35 m Imprevistos ± 10%	m3	7742.00	
		m3	774.20	
		m3		8516.20
<b>ITEM N° 8</b>				
Bacheo con Concreto Asfáltico en Caliente Suerficial Carril Rápido de km 32 a km 50	4680 m2 x 0.05 m	m3	234.00	
Suerficial Carril Rápido de km 50 a km 60,2	600 m2 x 0.05 m	m3	30.00	
Suerficial Carril Rápido de km 60,2a km 83,4	2040 m2 x 0.05 m	m3	102.00	
Profundo Carril Lento de km 32 a km 50	12060 m2 x 0.1 m	m3	1206.00	
Profundo Carril Lento de km 50 a km 60,2	2060 m2 x 0.1 m	m3	206.00	
Profundo Carril Lento de km 60,2 a km 83,4	2660 m2 x 0.1 m	m3	266.00	
Profundo Carril Lento de km 83,4 a km 100	2540 m2 x 0.1 m	m3	254.00	
Profundo Carril Rápido de km 32 a km 50	580 m2 x 0.1 m	m3	58.00	
Profundo Carril Rápido de km 83 a km 100	2220 m2 x 0.1 m Imprevistos ± 10%	m3	222.00	
		m3	2578.00	
		m3	257.80	
		m3		2835.80
<b>ITEM N° 9</b>				
Base de Concreto asfáltico en caliente en 0,04m de espesor.				
Carril Rápido de Km 50+000 a Km 60+200	10200 m x 3.75 m	m2	38250.00	
Carril Rápido de Km 60+200 a Km 83+400	23200 m x 3.75 m Imprevistos ± 5%	m2	87000.00	
		m2	125250.00	
		m2	6262.50	
		m2		131512.50



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTA FE

ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Obra: AP01 AUTOPISTA SANTA FE - ROSARIO**

**TERCERA ETAPA**

**SENTIDO DESCENDENTE ENTRE KM 32+000 Y KM 100+000**

**COMPUTOS METRICOS**

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
<b>ITEM N° 16</b>				
Carpeta de SMA en 0,06m de espesor				
En Carril Lento entre progresivas				
Km 32+000 y Km 100+000	68000 m x 3.75 m	m2	255000.00	
	Imprevistos ± 5%	m2	12750.00	
		m2		267750.00
<b>ITEM N° 17</b>				
Carpeta de CAC para banquina pavimentada				
de 0.07m de espesor				
Entre progresivas Km 32+000 y Km 50+000	18000 m x 2.5 m	m2	45000.00	
Entre progresivas Km 60+200 y Km 83+400	23200 m x 2.5 m	m2	58000.00	
	Imprevistos ± 5%	m2	103000.00	
		m2	5150.00	
		m2		108150.00
<b>ITEM N° 18</b>				
Carpeta de CAC para banquina pavimentada				
de 0.08m de espesor				
Entre progresivas Km 50+000 y Km 60+200	10200 m x 2.5 m	m2	25500.00	
	Imprevistos ± 5%	m2	1275.00	
		m2		26775.00
<b>ITEM N° 19</b>				
Carpeta de CAC para banquina pavimentada				
de 0.09m de espesor				
Entre progresivas Km 83+400 y 100+000	16600 m x 2.5 m	m2	41500.00	
	Imprevistos ± 5%	m2	2075.00	
		m2		43575.00
<b>ITEM N° 20</b>				
Barras elevadas para banquinas	68000 m / 25 m	Nº	2720.00	
	Imprevistos ± 5%	Nº	136.00	
		Nº		2856.00
<b>ITEM N° 21</b>				
Calce de Banquinas de suelo	68000 m x 3 m x 2 lados	m2	408000.00	
	Imprevistos ± 5%	m2	20400.00	
		m2		428400.00



## 1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en el sellado de las grietas y fisuras existentes en la superficie del pavimento flexible, a fin de evitar el ingreso de agua a la estructura. El sellado se realizará en caliente siguiendo la técnica del sellado tipo puente con asfaltos modificados con polímeros.

A los efectos de asegurar la adherencia del material de sellado a los bordes de las juntas, grietas y fisuras, se procederá a una preparación adecuada de las mismas.

## 2. MATERIALES

El sellador a utilizar deberá cumplir lo establecido en la Norma IRAM 6838 -Asfaltos para uso vial. Selladores Asfálticos para juntas, fisuras y grietas de pavimentos. Clasificación y requisitos-, debiendo el Contratista, tener presentes las recomendaciones para su aplicación y uso indicadas en la misma.

## 3. EJECUCIÓN

Previo a la ejecución del sellado propiamente dicho se debe proceder a la preparación de la superficie de modo de dejarla apta para la aplicación del material sellador, debiendo quedar limpia, seca, con la adecuada temperatura y libre de fragmentos débilmente adheridos a los bordes de la fisura.

Para alcanzar esa condición de ser necesario se efectuará un cepillado previo para remover los bordes débilmente adheridos. La acción principal consiste en la limpieza, secado y calentamiento, mediante un potente chorro de aire caliente a presión empleando una lanza térmica. El ancho de la limpieza, secado y calentamiento será superior al menos en 2 a 3 cm. del ancho a sellar, normalmente comprendido entre 6 a 10 cm. Por lo cual, además de la fisura propiamente dicha, debe repararse el área circundante a la misma de manera de poder materializar el "puente" con efectividad.

El equipo utilizado para la limpieza y el secado debe proveer un fuerte caudal de aire caliente, de manera de remover las partículas de polvo y suciedad, eliminar la humedad en la fisura y calentar la superficie que recibirá el sello en un área suficiente y con la temperatura adecuada. Resultará obligatorio el uso de equipos que provean el aire comprimido caliente.

Las operaciones de limpieza, secado y calentamiento deberán efectuarse inmediatamente antes de la operación de sellado.

La técnica consiste en colocar el material de sellado en un espesor mínimo de 2 mm., cubriendo la fisura a ambos lados de la misma en un ancho variable en función de la abertura. El espesor del sello no podrá ser menor pues de lo contrario no se asegurará el cumplimiento de la función de sellado. No es imprescindible efectuar la colmatación de la fisura, dado que la función de adherencia del material se produce principalmente en la superficie de la calzada, formando un puente adherente superficial que cumple la función de mantener obturada la fisura. Por ello es fundamental lograr una correcta distribución superficial del material sellador.

En base a lo expuesto se privilegiará alcanzar una adecuada distribución superficial del material de sellado en ancho y espesor, antes que una penetración determinada.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN  
UNIDAD AMBIENTAL



- Garantizar el estricto cumplimiento del PGAc y de todo compromiso u obligación, que en materia ambiental, haya asumido la empresa contratista.
- Llevar en tiempo y forma toda la documentación y registros exigibles para esta Obra.
- Suscribir toda presentación que se realice en materia ambiental. No se dará curso a ninguna presentación, en esta materia, si carece de la firma del Responsable Ambiental.

## **5. Permisos ambientales.**

La empresa contratista obtendrá todos los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos que se requieran para esta Obra, de acuerdo a la normativa vigente y deberá presentar a la SUA-DPV los permisos pertinentes, previo al inicio de la actividad objeto del mismo.

La empresa contratista deberá obtener los siguientes permisos, sin que esto constituya una enumeración taxativa:

- (para la) captación de agua.
- (para la) explotación de yacimientos o canteras.
- (para la) disposición de los residuos asimilables a domiciliarios.
- (para el) vertido de efluentes líquidos.
- (para el) depósito de combustibles, lubricantes y sustancias peligrosas.
- (para el) establecimiento de campamentos y obradores.
- generador de residuos peligrosos.

La empresa contratista deberá acatar todas las estipulaciones y deberá cumplir con todos los requisitos para cada permiso. Será su exclusiva responsabilidad todo retraso en la Obra atribuible a trámites de permisos.

## **6. Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva (PGAc).**

El Responsable Ambiental presentará, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para esta Obra, el PGAc correspondiente.

El PGA para la etapa constructiva (PGAc) deberá desarrollar y aplicar en la citada etapa cada uno de los programas definidos en el Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental oportunamente aprobado. Actividades tales como Instalación del obrador, instalación de plantas elaboradoras de materiales, extracción de suelo a partir de yacimientos,